

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-247

Para efecto de darle trámite al incidente de nulidad el demandado demuestre su condición de abogado legalmente inscrito, toda vez que se trata de un proceso ejecutivo de menor cuantía, para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez